



**BASES DE COMPETICIÓN**  
**LIGA EBA**  
2023-2024





# INDICE

Págs.

## 1. SISTEMA DE COMPETICIÓN

1.1 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN	3
1.2 FORMA DE JUEGO	4
1.2.1 Liga Regular	
1.2.2 Eliminatoria entre los segundos clasificados	
1.2.3 Fase Final	
1.2.4 Fase de Permanencia	

1.3 ASCENSOS Y DESCENSOS	7
--------------------------	---

## 2. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

2.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS	8
2.1.1 Sorteo del Calendario	
2.1.2 Horarios de los encuentros	
2.1.3 Fechas	
2.2 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES	9
2.2.1 Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento	
2.2.2 Prorrateo desplazamientos extrapeninsulares	
2.3 INSTALACIONES DE JUEGO	14
2.4 BALÓN DE JUEGO	14
2.5 ESTADÍSTICAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA	15
2.6 RETRANSMISIONES DE LOS PARTIDOS	15
2.7 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS	16

## 3. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN

3.1 INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS	19
a) Fecha tope de inscripción de equipos.	



---

b) Aavales.	
c) Cuota de inscripción.	
<b>3.2 PLAZOS DE INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN</b>	<b>20</b>
3.2.1 Antes del inicio de la competición.	
3.2.2 Tramitación de licencias durante la competición.	
3.2.3 Plazo límite de inscripción de licencias.	
<b>3.3 DILIGENCIAMIENTO DE JUGADORES</b>	
21	
- Configuración de las plantillas	
<b>3.4 DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES, ASISTENTES Y DELEGADO DE CAMPO</b>	<b>22</b>
<b>3.5 CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO</b>	<b>22</b>
<b>4. CALENDARIO</b>	<b>24</b>



Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones de la FEB y el Reglamento Disciplinario regirán el desarrollo y organización de la Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) y otros eventos, con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.

La FEB, bajo aprobación de su Comisión Delegada, se reserva el derecho de modificar la denominación de esta competición.

## 1. SISTEMA DE COMPETICIÓN

### 1.1 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN

Para esta temporada, la F.E.B. organizará la XXX Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA), que estará formada por 5 Conferencias 'A', 'B', 'C' 'D' y 'E'.

- ✓ **Conferencia A:** 2 Grupos de 14 equipos cada uno de Galicia, P. Asturias, Cantabria, Castilla y León, Navarra, La Rioja, País Vasco.
- ✓ **Conferencia B:** 2 Grupos de 14 equipos cada uno de Canarias, Castilla La Mancha, Madrid
- ✓ **Conferencia C:** 2 Grupos de 14 equipos cada uno de Aragón, Cataluña e Islas Baleares
- ✓ **Conferencia D:** 2 Grupos de 14 equipos cada uno de Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla
- ✓ **Conferencia E:** 2 Grupos de 14 equipos cada uno de la Comunidad Valenciana y Región de Murcia.

Una vez conocidos los equipos inscritos con derechos deportivos, se formarán las 5 Conferencias (A, B, C, D y E), todas ellas cerradas.

La composición de los grupos deberá ser aprobada por cada una de las Federaciones Autonómicas que integren la Conferencia.

La distribución de los Grupos se hará por criterios geográficos y en la medida de lo posible se intentará que en cada uno de ellos haya el mismo número de equipos de cada Federación Autonómica. Todo ello con la conformidad de las Federaciones Autonómicas que componen cada Conferencia.



En el caso de que existieran equipos con derechos deportivos de la temporada 2022-2023 que no pudieran participar en su Conferencia, podrían participar en otra siempre que existieran vacantes, así como la unanimidad de las Federaciones Autonómicas que componen la Conferencia a la que solicitó su participación.

Exclusivamente se admitirán, cesiones, fusiones y/o permutas que sean entre equipos de la misma Conferencia.

Los equipos que integrarán las diferentes Conferencias para esta temporada serán los que se reflejan a continuación:

- 1) Los equipos que han participado en la temporada anterior en la Liga EBA, y que mantienen la categoría.
- 2) Equipos descendidos de Liga LEB Plata.
- 3) Los equipos ascendidos del Campeonato de España de Primera División Masculina, de acuerdo a lo estipulado en sus Bases de Competición.

## 1.2 FORMA DE JUEGO

### 1.2.1 Liga Regular

Se jugará por sistema de Liga Regular a doble vuelta, todos contra todos en cada uno de los grupos, clasificando para obtener los puestos del 1º al 14º (total 26 jornadas).

### 1.2.2 Eliminatoria entre los segundos clasificados

Una vez finalizada la liga regular, se jugará una eliminatoria entre los 2º clasificados de cada grupo siendo el partido de vuelta en la pista del equipo mejor clasificado, excepto la Conferencia a la que pertenezca el equipo campeón de la temporada anterior, que clasificarán directamente los dos segundos.

Para obtener la clasificación entre equipos con el mismo puesto se atenderá al siguiente criterio:

- 1º Número de victorias al término de la liga regular
- 2º En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones.



### 1.2.3 Fase Final

Participarán 16 equipos en la Fase de Ascenso a Liga LEB Plata:

1. Los equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los grupos (total 10)
2. El vencedor de la eliminatoria a ida y vuelta entre los segundos clasificados de cada uno de los grupos (excepto la Conferencia a la que pertenezca el equipo campeón de la temporada anterior, que clasificarán los dos segundos (total 6).
3. Se disputará la Fase de Ascenso en dos sedes, de acuerdo a lo siguiente:
4. Los equipos se distribuirán tipo serpiente, en cuatro subgrupos (dos por Sede) hasta que haya alguno en el que repitan dos equipos de la misma Conferencia, en cuyo caso se pasaría al siguiente.
5. El Grupo A estará formado por los subgrupos 1 y 2; el Grupo B, por los subgrupos 3 y 4.

FASES FINALES			
GRUPO A		GRUPO B	
Subgrupo 1	Subgrupo 2	Subgrupo 3	Subgrupo 4
1E	1A	1B	1C
2C	2B	2A	1D
2D	3C	3D	2E
3A	3E	4C	3B

6. Dentro de cada subgrupo se jugará por sistema de liga todos contra todos a una sola vuelta (tres jornadas), de jueves a sábado. El domingo se celebrará el encuentro entre los segundos clasificados de cada subgrupo, a fin de definir los seis (6) equipos que obtendrán el ascenso a Liga LEB Plata, que serán: Los equipos clasificados en primer lugar tras la disputa de la liga de todos contra todos en cada uno de los cuatro subgrupos, más los dos vencedores de los encuentros jugados entre los segundos clasificados.
7. La Sede de cada una de las Fases de Ascenso (Sede) será determinado por la Comisión Ejecutiva de la FEB, una vez resueltas las solicitudes tras la convocatoria de organización de las mismas. En caso de no existir peticiones la organización correspondería a la FEB, corriendo cada equipo con sus gastos. El resto de gastos que ocasione esta Fase se prorratearán entre los equipos participantes. En todo caso, cada equipo se hará cargo de sus gastos de alojamiento y desplazamiento.



8. El Comité Nacional de Competición de estas dos Fases será el de la Federación Española de Baloncesto.
9. La clasificación de la Fase Final se obtendrá de la siguiente forma:
  - ✓ **1º al 4º** Clasificados en primer lugar de cada uno de los grupos teniendo en cuenta en primer lugar el número total de victorias en la Fase Final. En caso de persistir el empate y siempre con los resultados habidos en dicha Fase, se estará a lo estipulado en el Artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones.
  - ✓ **5º y 6º** Vencedores de los encuentros jugados entre los segundos clasificados, teniendo en cuenta en primer lugar el número total de victorias en la Fase Final. En caso de persistir el empate y siempre con los resultados habidos en dicha Fase, se estará a lo estipulado en el Artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones.
  - ✓ **7º y 8º** Perdedores de los encuentros jugados entre los segundos clasificados, teniendo en cuenta en primer lugar el número total de victorias en la Fase Final. En caso de persistir el empate y siempre con los resultados habidos en dicha Fase, se estará a lo estipulado en el Artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones.
  - ✓ **9º al 16º** Para definir la clasificación a partir del 9º, se tendrá en cuenta primero el puesto en la clasificación de cada uno de los Grupos y en segundo lugar el número total de victorias todo ello con los resultados en la Fase Final. En caso de persistir el empate y siempre con los resultados habidos en dicha Fase, se estará a lo estipulado en el Artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones. Y así sucesivamente.

#### 1.2.4 Fase de Permanencia

En las conferencias "B", "C", "D" y "E" descenderán al Campeonato de España de 1ª División masculina seis (6) equipos de cada conferencia: los clasificados en los puestos 12, 13 y 14 de cada uno de los grupos (4).

En la conferencia "A" descenderán al Campeonato de España de 1ª División masculina ocho (8) equipos: los clasificados en los puestos 11, 12, 13 y 14 de cada uno de los grupos.

### 1.3. ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascenderán a la Liga LEB Plata SEIS (6) equipos: los vencedores de cada uno de los subgrupos de las Fases de Ascenso (4), más los dos (2) vencedores de los encuentros jugados entre los



segundos clasificados, siempre que reúnan las condiciones establecidas para acceder a la Liga LEB Plata.

Descenderán al Campeonato de España de 1ª División masculina seis (6) equipos de cada una de las conferencias B, C, D y E: los clasificados en los puestos 12, 13 y 14 de cada uno de los grupos.

De la conferencia A descenderán ocho (8) equipos: los clasificados en los puestos 11, 12, 13 y 14 de cada uno de los grupos.

**Nota:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 80 bis del Reglamento General y de Competiciones, si concurriese alguno de los supuestos establecidos en los apartados b y c del mismo, siempre y cuando la Comisión Delegada de la FEB decidiera dar por finalizada la temporada por causas ajenas a la Federación, los derechos deportivos quedarían fijados de la siguiente manera:

- Ascensos: El primer clasificado de cada uno de los grupos A, B C D y E y el segundo clasificado con mejor *basket-average* general de los cinco grupos a fecha de la última jornada disputada.

- Descensos: conforme a los acuerdos alcanzados por las Federaciones integrantes en cada conferencia, tomando como clasificación final la fecha del último encuentro que se haya podido disputar.

## 2. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

### 2.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS

#### 2.1.1 Sorteo del Calendario

El sorteo se efectuará en los locales de la Federación Española de Baloncesto. La fecha se comunicará una vez se conozcan los equipos inscritos.

#### 2.1.2 Horarios de los encuentros

1. Los encuentros comenzarán en la siguiente franja horaria:

- ✓ **Sábados:** De 17:30 a 20:30 horas
- ✓ **Domingos y Festivos:** De 11:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas
- ✓ **Laborables:** De 19:00 a 21:30 horas

2. En el caso de los equipos canarios, dichos horarios se entenderán como horas locales.





3. Si existiera acuerdo entre todas las Federaciones que componen cada Conferencia, la Comisión Delegada de la FEB podrá establecer otros horarios.
4. La última jornada de la Liga Regular de las distintas Conferencias, se jugará a las 19:00 horas del sábado. Cuando la jornada última de la Liga Regular coincida con la celebración de la Final del Campeonato de España de Clubes Junior Masculino, éstas pasarán a jugarse a las 17.30 horas del domingo. Los equipos canarios adecuarán su hora de inicio, para que sus encuentros se disputen al mismo tiempo que los peninsulares.
5. Igualmente se modificarán los horarios con el fin de facilitar los desplazamientos que vengan promovidos por la participación de los Equipos de la Comunidad Balear, Canarias, Ceuta y Melilla, ya sean como locales o como visitantes para facilitar el regreso de los Equipos en el mismo día del encuentro. Cuando dicha solicitud se reciba en esta F.E.B. con al menos 30 días de anticipación a la celebración del encuentro, no conllevará cargo alguno.
6. Los horarios de domingo por la tarde deberán permitir el regreso de sus equipos a su lugar de origen antes de las 24:00 horas del domingo.
7. Los plazos para la celebración de los partidos aplazados fuera de la fecha oficial del calendario, quedan reflejados en el artículo 108 del RGYC.
8. En la temporada 2024/2025 se procederá a la ampliación del Calendario de la Competición.

### 2.1.3 Fechas

Los calendarios de juego de las distintas Conferencias se encuentran a disposición al final de las presentes Bases de Competición.

En este sentido, si alguna circunstancia de fuerza mayor no permitiese el inicio de la competición en las fechas previstas en el calendario que se incluye en las presentes Bases de competición, dicho inicio podrá posponerse al mes de enero, siempre y cuando las autoridades competentes así lo autoricen y la Comisión Delegada de la FEB lo apruebe expresamente. Asimismo, si la competición no pudiera iniciarse tampoco en el mes de enero, lo dispuesto con anterioridad será de aplicación al mes de marzo como fecha de comienzo de la competición.

## 2.2 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

1. Los encuentros de esta Competición serán llevados por 2 árbitros y cuatro anotadores.
2. La F.E.B. dará a conocer antes del inicio de la competición las listas con los árbitros que podrán dirigir los encuentros de esta categoría preferentemente dentro de su conferencia. Dicha lista podrá ser modificada en cualquier momento de la competición por el órgano competente.



3. El pago de los derechos de arbitraje como los gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención serán efectuados directamente por la FEB.
4. Los gastos de desplazamiento serán prorrateados, a partes iguales, entre todos los equipos participantes.
5. Para atender tanto al pago de los derechos de arbitraje como a los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención los Clubes participantes deberán efectuar las siguientes entregas a cuenta:

DERECHOS, DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y HOSPEDAJES	
Fecha de Pago	Importe
10 de octubre de 2023	2.600,00
10 de enero de 2024	2.600,00
10 de abril de 2024	1.100,00

6. En función del saldo existente se solicitará una cantidad a cuenta con fecha 15 de abril de 2024.
7. A la finalización de la Liga Regular, la FEB comunicará a los Clubes la liquidación de la temporada. En el documento, se incluirá la regularización de los costes arbitrales.
8. A la finalización de la temporada se remitirá a todos los Clubes participantes la liquidación de la temporada procediéndose, en su caso, a la devolución o solicitud de las cantidades que resultasen como diferencia entre la liquidación y las cantidades anticipadas.
9. La Federación Autónoma del equipo local, emitirá el recibo correspondiente a los Oficiales de Mesa incluyendo el concepto de compensación, desplazamientos, y dietas si corresponden. El recibo de los derechos del Área de Árbitros de la FEB será emitido por la F.E.B.
10. El equipo local abonará los recibos emitidos por la Federación Autónoma y la FEB.

DISTRIBUCION DE LAS COMPENSACIONES ARBITRALES							
Arb.Pr. 140,00	Arb.Ax. 140,00	Anotad 26,00	Ayud.Anot 26,00	Crono 26,00	24" 26,00	Cmtes. 42,00	TOTALES 426,00
DISTRIBUCION DE LOS DERECHOS DE LOS COMITES							
Arb. Principal. 14,00		Arb. Auxiliar 14,00		Oficial Mesa 14,00		TOTALES 42,00	



### Gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos

1. La F.E.B. abonará directamente las cantidades correspondientes a:
  - ✓ **Gastos de desplazamiento.** El Área de Árbitros elaborará la normativa de desplazamientos teniendo en cuenta la legislación vigente en cada momento y los acuerdos que hubiese firmado la F.E.B. con cualquier entidad.
  - ✓ **Gastos de manutención hasta 45,00€ diarios (20,00€ comida, 25,00€ cena).**
  - ✓ **El Área de Árbitros de la FEB** determinará en función del kilometraje y de la hora del partido el número de comidas a realizar.
  - ✓ **Gastos de hotel.** (Hasta 75,00 Euros).
2. Para el pago de estas cantidades deberán aportar los justificantes correspondientes, si fuese necesario.
3. Cuando un Club solicite arbitraje no local, delegado federativo o comisario de mesa, deberá remitir la cantidad de 450,00 €, a cuenta de los gastos de desplazamiento y manutención.
4. Para los encuentros de cada uno de los Subgrupos de la Fase final, el Área de Árbitros designará seis árbitros, siendo por cuenta del organizador los siguientes gastos:
  - ✓ **Gastos de desplazamiento:** .....6 árbitros y 1 comisario.
  - ✓ **Gastos de alojamiento y manutención:** .....6 árbitros y 1 comisario.
  - ✓ **Derechos de los Árbitros.**
  - ✓ **Gastos de desplazamiento y manutención:**    Oficiales de Mesa (si los hubiere).
  - ✓ **Gastos y derechos de arbitraje de los Oficiales de Mesa.**

### PRORRATEO DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES

1. Los gastos de desplazamiento de los equipos de Liga EBA a Canarias, Islas Baleares, Ceuta y/o Melilla (desplazamientos no peninsulares) se prorratearán entre todos los equipos participantes en la Competición.
2. Se realizarán tres ingresos en la cuenta de la FEB, que comunicará en su momento, por importe de:
  - ✓ **Antes del 10 de septiembre de 2023**    1.200,00.-€
  - ✓ **Antes del 10 de diciembre de 2023**    1.200,00.-€



- ✓ **Antes del 1 de febrero de 2024** La cantidad que fije la FEB, de acuerdo con las necesidades de la competición.
3. Caso de que para dichas fechas no se hayan realizado por parte de los respectivos Equipos los correspondientes ingresos, esto será motivo de la ejecución del Aval.
  4. Estos pagos a cuenta los tendrán que realizar todos los equipos de la Liga EBA, a excepción de los integrados en la Conferencia en que participen los Equipos Canarios, de las Islas Baleares, Ceuta y/o Melilla que les serán descontados de las cantidades que les corresponda recibir.
  5. A los equipos canarios les serán compensadas estas cantidades con la subvención que por Ley les corresponde por su insularidad.
  6. El importe máximo a abonar por cada desplazamiento y equipo será de 3.230,00-€ **si es a Canarias y de 1.500,00 € si es a Baleares, Ceuta y/o Melilla, siempre y cuando se desplacen 15 personas** (12 jugadores, 2 entrenadores y 1 delegado). En caso de no figurar en Acta 15 personas, el importe a abonar será proporcional a los billetes que les corresponda subvención. Si la justificación real es inferior al importe de 3.230,00-€ **si el viaje es a Canarias, o de 1.500,00 € si el viaje es a Baleares, Ceuta y/o Melilla, se abonará el importe justificado, proporcional al número de personas que viajen.**
  7. Con el fin de dar cumplimiento a la liquidación de los gastos se articula un mecanismo compensador, que permita una justificación adecuada de los mismos y un reintegro lo más ágil posible a los Clubes beneficiarios, siendo su funcionamiento administrativo el siguiente:
    - ✓ Para la determinación de los costes a compensar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
    - ✓ Se abonará, como máximo, el desplazamiento correspondiente a doce jugadores, dos entrenadores y un Asistente.
    - ✓ El importe a compensar será el efectivamente satisfecho, teniendo en cuenta lo indicado respecto al coste máximo. Para ello, se tendrá en cuenta el precio que conste en el billete y siempre de acuerdo con lo expuesto en el punto b).
  8. En un plazo máximo de 15 días, una vez realizado el desplazamiento, deberá enviarse a la Federación Española de Baloncesto documento original que acredite el viaje de cada jugador, entrenador y asistente, es decir, el billete original o la tarjeta de embarque original. Además, deberán enviar siempre la FACTURA ORIGINAL, que da derecho a la compensación. No se abonará ningún viaje del que no se aporte dicha documentación y que el plazo de envío no haya sido excedido.
  9. La FEB comprobará con el Acta del partido, que los billetes enviados se corresponden con las personas inscritas en el Acta del encuentro.



- 
10. La FEB una vez realizadas las comprobaciones del punto anterior, realizará una transferencia a la Cuenta Corriente que cada equipo nos haya facilitado.
  11. Un mes después de la finalización de la Competición se procederá a calcular el coste real de los desplazamientos, liquidándose en ese momento a favor de los Clubes o solicitando la diferencia que corresponda a favor de la FEB.



## 2.3 INSTALACIONES DE JUEGO

1. Las condiciones técnicas del terreno de juego serán las establecidas en el Reglamento General y de Competiciones y en las Reglas de Juego, siendo obligatorio, además:
  - ✓ Aros flexibles y tableros de reserva (descritos en Reglas de Juego FIBA)
  - ✓ Medidas de seguridad para proteger los accesos de la pista de juego a los vestuarios. Esta obligación podrá ser dispensada por la F.E.B., a petición de los Equipos y previo informe de su Federación Autonómica, si el campo del Equipo que lo solicite antes del 15 de septiembre no tuviera necesidad de ello. Se exceptúa esta fecha límite para aquellos Equipos que soliciten con posterioridad la modificación del terreno de juego.
  - ✓ El Pabellón utilizado por cada equipo deberá disponer de enfermería en **sala independiente de cualquier otro servicio** (por ejemplo del control de antidopaje) de fácil acceso y localización que deberá encontrarse en perfectas condiciones de higiene.
  - ✓ En cuanto a los requisitos que debe cumplir la enfermería y el mobiliario y material de urgencias preciso en los Centros Deportivos, así como la puesta a disposición del dispositivo de traslado efectivo de urgencia, serán aplicables las disposiciones vigentes de la Comunidad Autónoma donde se celebre el encuentro.
  - ✓ En todo caso deberá ser idóneo para atender cualquier contingencia que pueda producirse durante la celebración del encuentro.
  - ✓ Durante todo el encuentro, las vías de acceso a la sala de enfermería y aquellas de evacuación deberán encontrarse libres de maquinaria e impedimentos que obstruyan el tránsito de las mismas, debiendo el pabellón contar con un plan de evacuación inmediata coordinado con el personal de las instalaciones donde se juegue y el centro médico concertado o más cercano.

## 2.4 BALÓN DE JUEGO

1. El Balón oficial de juego será Marca Molten Modelo B7G4500
2. El balón oficial de juego es obligatorio presentarlo para su utilización tanto en el calentamiento anterior al encuentro (como mínimo 9 balones, 4 para cada equipo y uno para el árbitro) como en los descansos.
3. El incumplimiento de esta norma podrá aparejar la aplicación del Art. 47 c) del Reglamento Disciplinario.



## 2.5 ESTADÍSTICAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA

1. Los clubes facilitarán en la estadística oficial y/o el Acta Digital los datos exactos y fiables del número de espectadores de cada partido.
2. Los clubes locales deberán entregar a los árbitros principales de los partidos a su llegada a la instalación, los dispositivos necesarios para la realización del acta digital (actualizado con la última versión de la aplicación), debiendo contar con conexión wifi en la instalación para poder realizarla.
3. Ambos equipos deberán entregar a su llegada el roster con los datos de los jugadores y cuerpos técnicos que van a participar en el encuentro. (debido a que se dispondrá de la licencia digital).

## 2.6 RETRANSMISIONES DE LOS PARTIDOS

- 1 La FEB ostenta los derechos exclusivos de explotación sobre las grabaciones audiovisuales, y sobre las emisiones, transmisiones y/o retransmisiones de los partidos, competiciones y/o torneos de la Liga EBA, de ámbito mundial, en exclusiva, con facultad de cesión a terceros en exclusiva, conforme el tiempo máximo que lo permita la Ley de Propiedad Intelectual y para todos los derechos de grabación, comunicación pública, reproducción, distribución y transmisión, y por cualquier medio técnico, sistema o formato incluidos expresamente, de manera enunciativa, la transmisión terrestre, tanto en digital como analógico, por cable, por satélite, y en general por cualquier procedimiento de emisión, transmisión y retransmisión, y bajo cualquier sistema de difusión, televisión en abierto, codificada, play-tv, pay per view, vídeo on demand, video near o demand, videocasete, laserdic, videodisc, CDI, CDI-DV, CDRom, DVD, vídeo doméstico, telefonía móvil, Internet y sistemas multimedia en cualquier formato y, en general, por cualquier tipo de modalidad de explotación conocida o que pueda conocerse en el futuro.
- 2 Requerimientos técnicos: Todos los equipos de la Liga EBA que quieran, podrán retransmitir sus partidos en directo a través del CanalFEB o plataforma análoga mediante streaming, para su visualización por internet. Con el fin de asegurar una mínima calidad de la retransmisión del encuentro, se exigen los siguientes requerimientos en los equipos destinados a la misma:
  - Caudal mínimo de subida de datos en internet: **15 Mb/sg garantizados y estables** (idealmente fibra). Esta línea de internet debe funcionar por cable, sin emitir ninguna señal wifi y debe estar dedicada en exclusiva al streaming durante el partido.
  - Cámara de vídeo con salida de imagen en calidad **FULL HD**, con una resolución de **1080p**.
  - Emisión en formato 16:9



Adicionalmente se necesitará una tarjeta capturadora de vídeo compatible con la cámara, el ordenador, el software de emisión (y la mesa de sonido si cuenta con locución) con el que se realice la emisión.

El tiro de la cámara deberá estar centrado con la línea divisoria de la pista y ser ubicado en altura. No se permitirán, expresamente, ubicaciones de la cámara principal a pie de pista.

Asimismo, los partidos deberán ser locutados en idioma castellano, pudiendo hacerse simultáneamente en otra lengua.

## **2.7 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS**

1. Los uniformes de juego deberán ser idénticos para todos los componentes del equipo.
2. Se recuerda la obligatoriedad reglamentaria de permitir a los equipos la posibilidad de realizar los ejercicios de calentamiento en la cancha por lo menos 20 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido. El Club local deberá tener prevista la libre disposición de la pista con la debida antelación, por lo que se recomienda que en caso de celebrarse otros encuentros en el mismo terreno de juego, éstos se designen siguiendo lo indicado en este punto. El incumplimiento de esta obligación será sancionada según lo dispuesto en el Art. 47 c) del vigente Reglamento Disciplinario.
3. En cada encuentro el equipo local deberá tener un médico preferiblemente especializado en Medicina del Deporte, o al menos, con conocimientos y experiencia en el medio deportivo y a ser posible en baloncesto. Será exclusivamente responsable de la atención en pista (junto con personal de ambulancias) a deportistas y técnicos, árbitros y mesa de anotación. Tendrá la obligación de darse a conocer a los árbitros y al equipo visitante 45 minutos antes del comienzo del encuentro. Si éste fuese distinto del médico del equipo, no tendrá la obligación de tener licencia federativa, siendo inscrito en el acta su nombre, apellidos y nº de colegiado. En caso de que no lo hiciera o no actuase cuando fuera requerido, el árbitro lo hará constar al dorso del acta.





4. El profesional médico deberá tener acceso directo a pie de pista a un DESA. (Desfibrilador Semiautomático).
5. El equipo local facilitará al equipo visitante la cantidad mínima de 15 **botellas de 1'5 litros de** agua mineral para los entrenamientos y partidos.
6. Todos los equipos de Liga EBA están obligados a subir al CanalFEB o plataforma análoga la grabación del encuentro antes de las 12.00 horas del segundo día hábil posterior al encuentro, para que todos los Clubes de la categoría y el CTA puedan visualizarlo.
7. La megafonía interior de la instalación sólo podrá ser utilizada, en especial mediante la actuación de un speaker, con los fines y en los momentos siguientes:
  - Informar al público de las incidencias que se produzcan en la pista de juego cuando el balón no se encuentre en juego.
  - Animar al equipo local cuando éste tenga la posesión del balón en su propio campo.
8. Queda prohibida cualquier otra utilización de la megafonía en el interior de la instalación, en particular la que pueda alterar negativamente la situación anímica de los espectadores o generar violencia.
9. Las bandas de música en vivo, así como la utilización de bombos, megáfonos, bocinas de gas, etc., no podrán situarse detrás del espacio comprendido entre la zona del equipo visitante y el inicio de la zona del equipo local.
10. Queda prohibido cualquier otro método que atente al buen orden deportivo o que entorpezca el normal desarrollo del encuentro.
11. El incumplimiento de las obligaciones y previsiones establecidas en este artículo constituirá una infracción que será sancionada conforme a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la F.E.B.
12. El Club visitante podrá reservar hasta un plazo de siete días antes del partido una cantidad de entradas que no sea superior al 10% del aforo y tendrá derecho a quince invitaciones.
13. El club local facilitará en todos los encuentros un mínimo de 15 entradas al Comité de Árbitros de la Federación Autonómica.
14. Será obligatorio para los Clubes otorgar acreditación (la misma que la personal de prensa) y permitir la entrada a la instalación deportiva a dos personas indicadas la FEB, para la recopilación de datos del encuentro.



Asimismo, deberá facilitarse un espacio (mesa y dos sillas), con visibilidad total de la pista de juego, para las dos personas citadas con anterioridad, así como conexión a internet suficiente para la recopilación de datos del encuentro

15. Los Clubes deberán comunicar a la FEB si se detecta la presencia de personas en el público que estén realizando una recopilación no oficial de datos

En relación con lo anterior, en las entradas para sus encuentros como local, los Clubes deberán recoger la prohibición de recopilar datos de manera no oficial.

### 3.- PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN

#### 3.1. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

En la presente temporada podrán participar en esta competición aquellos clubes que tengan los derechos deportivos adquiridos como consecuencia de su participación en la temporada anterior, y aquellos otros que la FEB determine, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Normas de esta Competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la F.E.B.

La inscripción de cada equipo deberá efectuarse del modo previsto en la normativa dentro de las fechas previstas y presentando la totalidad de la documentación necesaria.

- a) Fecha tope de Inscripción 14 de Julio de 2023 a las 13:00 horas.
- b) Avales Cada equipo deberá depositar un aval bancario de 8.000 € para responder de los incumplimientos de las obligaciones económicas que puedan corresponder al club, como consecuencia de su participación en cualquier competición nacional organizada por la FEB en la temporada y con validez hasta el 30 de junio de 2024. El aval se depositará conforme a lo previsto en el artículo 126.1 y 126.2 del Reglamento General y de Competiciones de la FEB.

Las Federaciones Autonómicas podrán avalar a los clubes inscritos en esta competición.

- c) Cuota de Inscripción 1.000 Euros.

El número de cuenta para realizar el ingreso de las cuotas de inscripción y/o avales, es: ES78 2100 8646 9502 0008 9639.

El ingreso se efectuará por los clubes en el momento de la inscripción mediante transferencia bancaria. Esta cuota se verá incrementada por los impuestos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, y a partir de cuándo dispongan las Leyes o Reglamento en vigor.



## 3.2. PLAZOS DE INSCRIPCIONES

### 3.2.1 Antes del inicio de la competición:

La fecha tope para presentar en la FEB la hoja de solicitud de inscripción de licencias con al menos ocho jugadores, un entrenador, un asistente, un delegado de campo y un médico será siete días antes del inicio de la competición, a las 18:00 horas.

La documentación a la que se refiere el apartado anterior comprenderá:

1. La hoja de solicitud de inscripción de licencias
2. Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte, de cada persona que figure en el mencionado documento
3. Una fotografía en color en papel fotográfico, tamaño carnet (deberá estar limpia de sellos y no se admitirán fotocopias)
4. Contratos, inclusive de aquellos que hayan sido suscritos por personas físicas o jurídicas que representen al jugador o tengan cedida la explotación de sus derechos de imagen.
5. Impresos de desvinculación en los supuestos en los que proceda.

### 3.2.2 Tramitación de licencias durante de la competición:

La tramitación de inscripciones iniciadas las competiciones, podrá efectuarse hasta las 18:00 horas peninsulares del día hábil anterior al partido o hasta las 14:00 del viernes para los partidos que se disputen en sábado o domingo.

### 3.2.3 Plazo límite de inscripción de licencias:

La fecha límite para fichar jugadores, cualquiera que sea su categoría o procedencia, serán las 14:00 horas peninsulares del 29 de febrero de 2024. No se permitirá la alineación de ningún jugador de categoría autonómica cuya documentación no se haya presentado en la FEB antes de la finalización del mencionado plazo de inscripción. (Artículo 144 del Reglamento General y de Competiciones).

## 3.3. DILIGENCIAMIENTO DE JUGADORES

Los clubes para la inscripción de sus jugadores en la competición deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- ✓ El Transfer correspondiente expedido por la FIBA, siempre que sea necesario, siguiendo el procedimiento articulado en la Normativa FIBA que regula las transferencias



internacionales. Este transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadores comunitarios.

- ✓ Permiso de residencia y/o trabajo o visado de estudios en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 del Reglamento General y de Competiciones.
- ✓ El número de jugadores de formación será obligatorio en el acta de cada encuentro conforme a la configuración de las plantillas

**\*NOTA:** los jugadores nacionales del Reino Unido establecidos en el Reino Unido, en Gibraltar o en un Estado miembro de la Unión Europea, así como los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea establecidos en el Reino Unido o en Gibraltar, que ejerzan en España una profesión o actividad profesional de manera temporal u ocasional establecidos en el Reino Unido que tengan contrato y visado antes del 1 de febrero de 2021, podrán mantener su condición hasta que finalicen el contrato. Aquellos que no cumplan con lo dispuesto anteriormente, transcurrido el 1 de febrero de 2021, serán considerados jugadores extracomunitarios.

### 3.3.1 Configuración de las plantillas

Los equipos deberán mantener durante toda la temporada, inscritos y contratados, un mínimo de ocho y un máximo de doce jugadores entre los que deberá inscribirse a un mínimo obligatorio de 8 jugadores de formación y un máximo de un (1) jugador extracomunitario.

Será “jugador de formación” aquel que reúna los requisitos descritos en el Artículo 28 del Reglamento General y de Competiciones.

Hasta las 14:00 horas peninsulares del 29 de febrero y una vez alcanzado el número máximo de licencias para esta categoría (12), cada equipo podrá dar de alta a un máximo de otros 3 jugadores.

No se contabilizará como tal, el nuevo alta del jugador lesionado, dado previamente de baja, si entre el club y el jugador no se interrumpe la vinculación existente, que abarque todo el periodo de tiempo de lesión del jugador y que esta relación se mantenga en el tiempo.

## 3.4. DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES, ASISTENTES Y DELEGADOS DE CAMPO

### 3.4.1 Inscripción de entrenadores

Para poder inscribir un entrenador en la Liga EBA, deberá estar en posesión del Título Superior, salvo en el caso de las excepciones previstas en el Reglamento General y de Competiciones.



### 3.5. CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento General y de Competiciones, para el diligenciamiento de las licencias se deberán abonar mediante transferencia bancaria a la cuenta de la F.E.B., los siguientes derechos a los que se tendrá que añadir el importe de la cuota del Seguro Obligatorio del deportista que sea de aplicación en la fecha de su inscripción, según los contratos y pólizas correspondientes, así como el IVA en vigor, si procede.

	CUOTAS		
	FEB	AUTONOMICA	IMPORTE
Documento de vinculación	35,00	35,00	70,00
Jugador de formación y/o comunitario	36,00	36,00	72,00
Jugador extranjero no comunitario			
Licencias tramitadas antes del inicio de la competición	700,00	700,00	1.400,00
<b>Licencias tramitadas desde el inicio de la competición hasta el inicio de la 2ª vuelta.</b>	<b>975,00</b>	<b>975,00</b>	<b>1.950,00</b>
<b>Licencias tramitadas desde el inicio de la 2ª vuelta hasta la finalización del plazo de inscripc.</b>	<b>1.250,00</b>	<b>1.250,00</b>	<b>2.500,00</b>
Entrenador	76,00	76,00	152,00
EEntrenador extranjero no comunitario(***)	2.170,00	2.170,00	4.340,00
Delegados de campo, Asistentes y Directivos	37,00	37,00	74,00

(\*\*\*) En el caso de que sea un entrenador con nacionalidad extranjera no comunitaria, siempre que esté en posesión del Título de Entrenador Superior y empadronado durante un año en España, la cuota a abonar será de la de preparador.



#### 4.- CALENDARIOS

CALENDARIO LIGA EBA 2023-2024 – (dos grupos de 14 equipos)		
LIGA REGULAR		
JORNADAS	FECHAS	
1	D 01/10/2023	
2	D 08/10/2023	
3	D 15/10/2023	
4	D 22/10/2023	
5	D 29/10/2023	
6	D 05/11/2023	
7	D 12/11/2023	
8	D 19/11/2023	
9	D 26/11/2023	
10	D 03/12/2023	
11	D 10/12/2023	
12	D 17/12/2023	
13	D 07/01/2024	
14	D 14/01/2024	
15	D 21/01/2024	
16	D 28/01/2024	
17	D 04/02/2024	
18	D 11/02/2024	
19	D 18/02/2024	
20	D 25/02/2024	
21	D 03/03/2024	
22	D 10/03/2024	
23	D 17/03/2024	
24	D 24/03/2024	



25	D 07/04/2024	
26	S 13/04/2024	
	S 20/04/2024	- ELIMINATORIA ASCENSO
	S 27/04/2024	-
	J 09/05/2024	
	V 10/05/2024	FASE FINAL
	S 11/05/2024	
	D 12/05/2024	